

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

<b>Nº de Expediente</b>	96/2022 SM PA SARA		
<b>Título Abreviado</b>	<b>SUMINISTRO DE PIENSOS GANADO OVINO Y BOBINO DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>		
<b>Órg. Contratación</b>	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación, atribuciones delegadas por Resolución de fecha 5 de julio de 2023 - BOP 134 de 17/07/2023		
<b>Unidad Promotora</b>	Area de Medio Ambiente y Transición Ecológica		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinaria	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio, el precio
<b>CPV</b>	08 03.320000-8 Ganado y animales pequeños 08 15.120000-2 Pienso seco 08 15.700000-5 Alimentos para el ganado		
<b>Valor Estimado</b>	454.178,18 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	302.785,54 €	<b>Importe Impuestos</b>	10% (30.278,55)
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	<b>TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (333.064,00 €)</b>		
<b>Lotes</b>	2	<b>Plazo de ejecución</b>	2 AÑOS + 1 AÑO DE PRÓRROGA

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

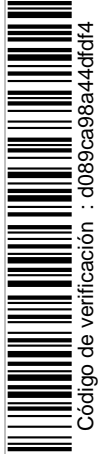
### RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por la Sección Agrícola y Ganadera, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato para el SUMINISTRO DE PIENSOS PARA GANADO OVINO Y BOBINO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, (**LOTE 2: Pienso y alimentos secos para la ganadería OVINA de la finca el Cuartillo en Cáceres**) suscrito con la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora del Prado del Casar de Cáceres (COPRADO), con C.I.F. F-10005502 y cuya formalización se produjo con fecha 31 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la clausula 10ª del Pliego de Clausulas Administrativas en la que se establece que para esta contratación se ha previsto una posible prórroga de 1 año de duración (...). Por ello, esta prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

Consta en el expediente de licitación, el informe suscrito por el Jefe de la Sección de Agropecuaria (documento *Memoria justificativa de la incidencia* en Plyca) para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.



Código de verificación : d089ca98a44dfdf4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d089ca98a44dfdf4>

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato en su LOTE 2, y de fecha 16 de enero de 2025.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	Año	Base imponible	IVA	Importe total
08.4120.22113	2025	42.252,63 €	8.873,05 €	51.125,68 €
	2026	17.990,37 €	3.777,98 €	21.768,35 €
<b>Importe total de la prórroga</b>				<b>72.894,03€</b>

No obstante lo anterior, los importes correspondientes al ejercicio del año 2026, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

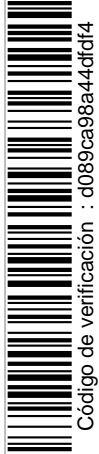
Habiéndose emitido informe de fiscalización favorable con observaciones complementarias de fecha 03/02/2025, no se atienden las mismas puesto que la prórroga comienza precisamente el 01/06/2025, no teniendo sentido realizar ningún reajuste. Los importes indicados para cada anualidad de la prórroga en el cuadro anterior han sido propuestos desde el Servicio de Gestión Presupuestaria.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

## RESUELVO

**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora del Prado del Casar de Cáceres (COPRADO), con C.I.F. F-10005502 basado en la necesidad de continuar con la prestación del SUMINISTRO DE PIENSOS PARA GANADO OVINO Y BOBINO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, (**LOTE 2: Pienso y alimentos secos para la ganadería OVINA de la finca el Cuartillo en Cáceres**), expediente 93/2022 SM PA SARA, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Año	Base imponible	IVA	Importe total
08.4120.22113	2025	42.252,63 €	8.873,05 €	51.125,68 €
	2026	17.990,37 €	3.777,98 €	21.768,35 €
<b>Importe total de la prórroga</b>				<b>72.894,03€</b>



Código de verificación : d089ca98a44dfdf4

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2026, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2026 por el importe que se ha indicado.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora del Prado del Casar de Cáceres (COPRADO), con C.I.F. F-10005502, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

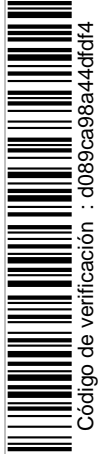
**CUARTO:** Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado digitalmente



Código de verificación : d089ca98a44dfdf4